



Rama Judicial
República de Colombia

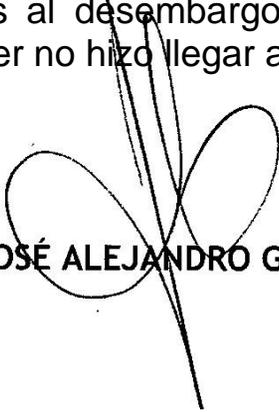
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCO POPULAR	
Demandado	INMACOL LTDA., JAIRO VILLA RESTREPO y HUGO A. SIERRA V.	
Radicación	05001-31-03-001-1985-007393-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

A petición formulada ahora el 6 de octubre de 2023 por el abogado José Gildardo Agudelo Peña repítase la expedición del oficio de desembargo ordenado por auto del 6 de diciembre de 2022.

Es de anotar que el 14 de diciembre del pasado año y a solicitud del mismo profesional el Juzgado libró el oficio físico No. 468 que a él mismo le fue entregado con miras al desembargo del inmueble de matrícula 001-28262 y que al parecer no hizo llegar a su destino.

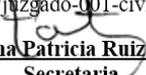
NOTIFÍQUESE.
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

ANT

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria